	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 03

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) SUSCRIPTOR 95631 de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

Tramite:	Notificación cambio de tarifa
Persona a notificar:	Suscriptor 95631 Ruta 7609-39-100-001100
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 9
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 9

Copia:	Archivo Seccional
Anexos:	Notificación
Transcriptor:	Mariana B
Aprobó	
Copia Externa	



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de **ZARZAL** Valle, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2023), se presentó el señor(a): _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, quien actúa como suscriptor de ACUAVALLE S.A ESP con el código No. **95631** el fin de notificarse personalmente oficio **AT-AGUA9-024** calendada el **08 de septiembre de 2023**, mediante la cual se resuelve el cambio de uso de la tarifa residencial a comercial.

En esta diligencia se le hace saber que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos.

Al tenor de lo establecido en el inciso quinto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


El Notificado(a):

Cedula No. _____

El Notificador:

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cedula No. 29.819.782

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC – AGUA9- 024

Zarzal – Valle del Cauca, 8 de septiembre de 2023

Señor(a)
URIBE URIBE FERNANDO
Dirección: CL 9 N. 7 03
Suscriptor: 95631
Ruta: 7609-39-100-001100
Zarzal – Valle del Cauca

Se Visitó en Varias Ocasiones y El usuario no quiso recibir la notificación

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CAMBIO DE TARIFA SUSCRIPTOR 95631.

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar el cambio de tarifa del suscriptor 95631, ubicado en la CL 9 N. 7 03.

SUSTENTACIÓN

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual el Contrato de Condiciones Uniformes contraído entre la empresa y sus suscriptores, esta soportado en dicha normatividad y los contenidos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que vincula la relación contractual entre las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios; consecuentemente las partes estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos establece la relación contractual, que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, contenidos en el Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Mediante acta de visita técnica número AT-024, de fecha jueves, 07 de septiembre de 2023, se pudo determinar que el predio identificado con el código de suscriptor 95631, actualmente registra tarifa residencial estrato 3 MEDIO BAJO y el uso actual del predio tiene destinación comercial como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

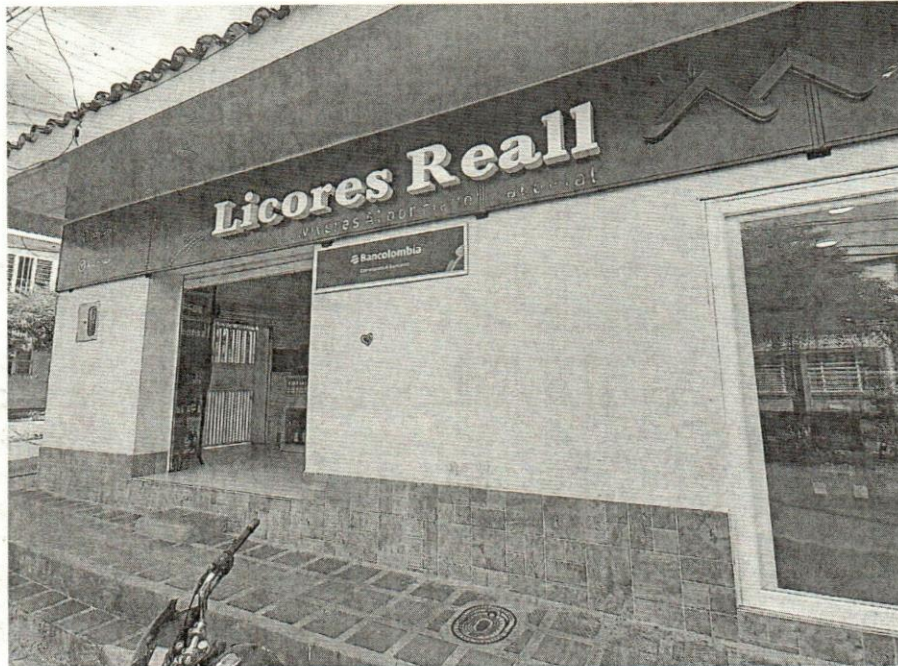


SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02



Registro fotográfico suscriptor 95631, ubicado en la dirección CL 9 N. 7 03

3. Así las cosas, los usos RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL y OFICIAL, se determinan directamente por la destinación del consumo, de acuerdo a la actividad económica que se desarrolle y consecuentemente con el código de comercio, cuyos parámetros se definen en el mismo Decreto 302 de 2000, reglamentario de la Ley 142 de 1994, los que deben ser aplicados por las empresas de servicios públicos, de manera directa.

El Decreto 302 de 2000, define los diferentes usos del servicio de acueducto y alcantarillado de la siguiente forma:

(...)

3.36 Servicio comercial. Es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio.

3.37 Servicio residencial. Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.

(...)

La determinación del uso del servicio para su respectiva aplicación está determinada por la actividad a la que se destina de acuerdo a lo establecido en el Decreto 302 de 2000 modificado por el Decreto 229 de 2002 por medio de los cuales se estiman los usos dados


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<p style="text-align: center;">SISTEMA GESTION DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;">OFICIO</p>	Código:	SGD-O-001
		Versión No.: 02	

a los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a la actividad que desarrollan y que son aplicados en correspondencia por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con estas definiciones, todo uso diferente del cubrimiento de necesidades relacionadas con la vivienda de las personas (*Artículo 3.35*) tendrá el tratamiento de comercial e industrial a menos que se trate de usuarios especiales u oficiales.

Consecuentemente y teniendo en cuenta que su predio se encuentra desarrollando actividades comerciales se realizará el cambio de tarifa de residencial a comercial.


Agradecemos de antemano su amable comprensión a estas medidas normativas de obligatorio cumplimiento, no sin antes manifestarles nuestro permanente compromiso de servirle, en cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142, contra esta decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el recurso de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios; los cuales deben interponerse simultáneamente en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. **Sin embargo, para recurrir, el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos.**

Atentamente,



MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Profesional III - Operación AGUA 9

Copia	Archivo seccional
Anexos	
Transcriptor	MARIANA BELTRAN
Aprobó	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Copia externa	

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Zarzal -Valle del Cauca , 31 agosto de 2023

Señor (a)
URIBE URIBE FERNANDO
CL 9 N. 7 03
Suscriptor 95631
Ruta 7609-39-100-001100
Zarzal- Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se ha programado realizar visita técnica a su predio el día **06 de septiembre 2023** en horas de la **mañana** el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:


*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio.
(...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, párrafo del Decreto 394 de 1987).

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 ACUAVALLE Més Por Vos	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Para la recopilación de esta visita se ha delegado al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **José Daniel Arias Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.434.991** de Zarzal-Valle. En su calidad de Auxiliar de redes de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantará Acta de Visita que debe ser asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Esperamos contar con su colaboración, recordándole que es un deber permitir que la empresa de servicios públicos cumpla con sus obligaciones legales.

Atentamente.



MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

Copia. Archivo seccional



ACTA DE VISITA TECNICA

No.024

NOMBRE
URIBE URIBE FERNANDO

UBICACIÓN
7609-39-100-001100

MUNICIPIO
ZARZAL

DIRECCION
CL 9 N. 7 03

SUSCRIPTOR
95631

MEDIDOR No.
210159047

Fecha de la Visita Tecnica: DIA 07 MES 09 AÑO 2023 HORA: 15:34

Motivo: VISITA DOMICILIARIA PARA DETERMINAR USO

Nombre del Local Comercial:

1- Licores Real

2-

3-

CONDICIONES DEL LOCAL

Con Instalaciones Hidraulicas:

SI

NO

Sanitarios: 2

Duchas: 1

Llaves: 2

Lavamanos: 2

Piscina:

Otros:

El Local es Conexo a la Vivienda:

SI

NO

Diametro Medidor: 1/2"

3/4"

Local con Medidor Independiente:

SI

NO

1"

Mas de 1"

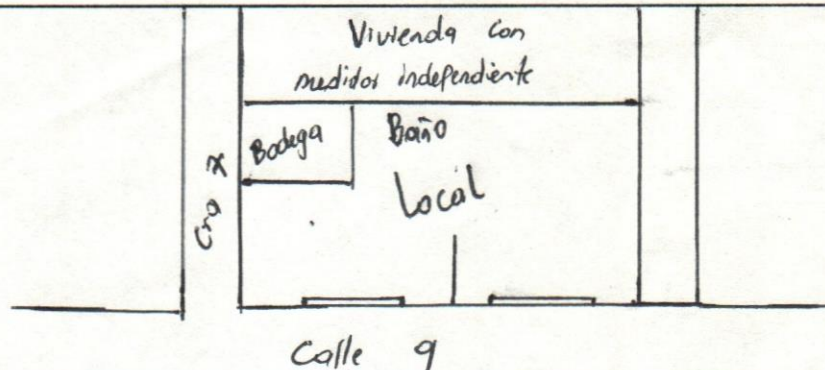
Medidor compartido con la Vivienda:

SI

NO

Imágenes No.:

ESQUEMA DEL LOCAL



Observaciones de la Visita:

Servicios Compartidos Local y Vivienda

Se evidencia q' el servicio de acueducto solo es para el local Licores ya q' la vivienda cuenta con medidos independiente

USUARIO ENTERADO

FUNCIONARIO ACUAVALLE

Nombre: Daniela Diaz

Nombre: Jose Daniel Arbo

C.C No. 1116 445 653

C.C No. 7116.434.991